

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
07/2024
FECHA
30.04.2024
ROL SII
2941-22

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **FISICO**
N° 331/2023 ingresada con fecha **30.11.2023**
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **FISICO** N° **331/2023** de fecha **30.11.2023**
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°: , de fecha:)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **PARCIAL** de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **CARDENAL JOSE MARIA CARO** N° **1878**
Lote N° **293** manzana **14** localidad o loteo **JUANITA AGUIRRE**
sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que
(Urbano o Rural)
incluye modificaciones de **0** m² de la edificación existente de una superficie edificada total de **206,52** m², y las obras de
mitigación contempladas en el que fueron , según consta en
(EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)
..... de fecha
(Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización:
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del ProyectoNOMBRE DEL PROYECTO: **CARDENAL JOSE MARIA CARO****3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SEGUNDO ABELARDO NUÑEZ CARRASCO		8.868.135-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CARDENAL JOSE MARIA CARO	1878		

COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	albertocaceresc@gmail.com		9 93678395
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
ANDREA O'REILLY FUENZALIDA	16.430.976-2
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
ANDREA O'REILLY FUENZALIDA	16.430.976-2
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(m ²)
PERMISO DE OBRA MENOR	18/2012	25.04.2012	0
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
SE DECLARA DESNIVEL FUERA DE OFICINA, SE ELIMINA PUERTA DE ACCESO A RECINTO OFICINA, SE DECLARAN MODIFICACIONES EN MOBILIARIO (MESONES) Y REJAS DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE MODIFICA SENTIDO DE APERTURADE PUERTA DE BAÑO, SE DECLARAN VENTANAS CON VIDRIO FIJO ENTRE LOS RECINTOS DE VIVIENDA A LOCAL, SE DECLARA EXTENSION Y REUBICACION DE TANIQUE NO ESTRUCTURA EN BAÑO, SE DECLARA UNA TABIQUERIA NO ESTRUCTURAL PARA DESTINAR A AREA DE CAJAS.			
RECEPCIÓN PARCIAL	☒ SÍ	☐ NO	SUPERFICIE MODIFICADA DESTINO
PARTE A RECIBIR	0* (NOTA 3)		COMERCIO
(Si es necesario agregar más información utilice el espacio para notas)			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS			

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☐	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☐	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☐	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☒ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	ANDREA O' REILLY FUENZALIDA	AGUAS ANDINAS S.A.	1316710	20.06.2023
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	CARLOS BRITO GUERRERO	SEC	2766694	27.12.2022
☐ Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1/1	planos de arquitectura, techumbre, cuadro de superficie y ubicación.

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 11.12.2023, por profesionales de la DOM.

2.- El Permiso de Obra Menor N°18/2012 de fecha 25.04.2012 cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso de modificación caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.

3.- El presente certificado receptiona de manera PARCIAL modificaciones interiores de la unidad de comercio de acuerdo al Permiso de Obra Menor N°18/2012 de fecha 25.04.2012.

4.- La arquitecta adjunta planimetría indicando las zonas a receptionar de manera PARCIAL junto a Permiso de Obra Menor N° 18/2012 de fecha 25.04.2012, según lo indicado en Art. 5.1.23. OGUC.

5.- Se adjunta Resolución por modificaciones en la obra acogidas a Art. 5.2.8. OGUC, adjuntando planimetría declarando cambios por la Arquitecta Andrea O'reilly Fuenzalida, correspondiente desnivel fuera de oficina, eliminación de puerta de oficina, modificación de mobiliario y rejas de atención al público, cambio de sentido de apertura de puerta de baño, ventanas fijas entre local y vivienda, extensión de tabique de baño, tabiquería para área de cajas.

5.- El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalación eléctricas correspondiente a las obras a receptionar de forma PARCIAL.

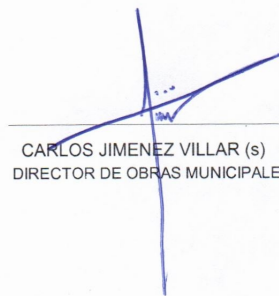


- 6.- Quedan pendiente a recepcionar modificaciones interiores correspondientes a zona de lavadero y baño de primer nivel de vivienda. Una vez realizadas estas obras dentro de la vigencia del permiso, posteriormente se deberá solicitar la RECEPCION DEFINITIVA TOTAL de la obra.
- 7.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva PARCIAL o TOTAL. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
- 8.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva PARCIAL de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Art. 5.2.9 OGUC.
- 9.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma PARCIAL debe cumplir con:
- A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
- B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
- C.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
- D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 10.- No requiere pago de aporte al espacio público, Ley 20.958. DDU N°447.
- 11.- Se realiza cambio de Profesional Arquitecto BRANKO LJUBETIC RUT: 4.415.196-0, el cual cesa sus funciones, asumiendo desde el día 24.11.2023 la Arquitecta ANDREA O'REILLY FUENZALIDA RUT: 16.430.976-2.

REVISORES
MUNICIPALES:

CJV
IFG #
ROM
rom 30.04.2024
.....



 firma DOM
CARLOS JIMENEZ VILLAR (s) nombre completo
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES